COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 791.-

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN 15/2010, "SERVICIO DE REHABILITACIÓN SUB. OFIC. 2º O.S. VICTOR MANUEL MARTINEZ FERREIRA".

Asunción, 10 de setiembre de 2010

VISTO: La Resolución N° 101 del 8 de setiembre de 2003, "Por la que se establece la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional y se constituyen las Sub Unidades Operativas de Contratación de los distintos Centros Financieros de la Policía Nacional". La Nota UOC N° 1215/2010 de fecha 8 de setiembre de 2010, de la Unidad Operativa de contratación, solicitando Dictamen Jurídico para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por la **Vía de la Excepción N° 15/2010, "Servicio de Rehabilitación Sub. Ofic. 2º O.S. Víctor Manuel Martínez Ferreira".**

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 17/2010, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, es parecer del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 2069 de fecha 10 de setiembre de 2010, que encuentran justificadas las causas para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción;

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece **Casos de excepción**: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *inciso* ***g)*** **"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;",**

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Contratación por Excepción N° 15/2010 **"Servicio de Rehabilitación Sub. Ofic.2º O.S. Víctor Manuel Martínez Ferreira"**, en el Sub Grupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", en el Programa 2.6.0 Servicios Sociales.

☆ ☆ ☆ ☆

COMANDANCIA

Artículo 3° **NO PODRÁN** presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art.40 de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas.

Artículo 4° **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, para la calificación de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Presidente: Director Administrativo - UOC

Miembros

- Jefe de la División Contabilidad de la Policía Nacional
- Jefe de la División Presupuesto de la Policía Nacional
- Jefe de la Unidad Operativa de Contratación – UOC
- Tesorero Programa 2-6-0 Servicios Sociales

Artículo 5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Nicasio Villalba Enciso
Comisario Principal MCP.
Ayudante General